

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**42701** JAÉN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Jaén, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal(Ic)

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 391/2018, con Nig 2305042120180007422 por auto de 18/7/18 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Noguemotor, S.L., con Cif n.º B23588718 y con domicilio en calle Paseo de las Delicias n.º 19 Alcaudete(Jaén)

2.º-Se ha acordado la apertura de la fase de liquidación. Se declara disuelta la sociedad concursada cesando en sus funciones los administradores que serán sustituidos por la administración concursal sin perjuicio de continuar aquéllos en la representación de la concursada en el procedimiento y en los incidentes en los que sea parte.

3.º- Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

4.º- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido la letrada Doña María Angeles Rico Zafra, con domicilio postal en c/ Arquitecto Berges, 36 de Jaén y dirección electrónica info@ic-abogados.com

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el Servicio Publico Concursal

5.º- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Jaén, 3 de septiembre de 2018.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A180053183-1